106

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

1698

En la Villa de Al[illegible] en quatro dias del mes
de Mayo de mill seis[cientos] noventa y ocho años estando
juntos en Regim[ien]to los señores [illegible] en ayuntamiento
como lo han de uso y costumbre a saber sus mercedes
de [illegible] Amador en [illegible] Don Juan [illegible]
Alcaldes hordinarios Don [illegible] Juez de la [illegible]
Regidores llamados para el dicho [illegible] officiales del dicho
[illegible] [illegible] los titulos despachados por
el Ex[celentísi]mo Señor Duque de Montalto [illegible] de los
Veles [illegible] firmados de su [illegible] y refrendados
de Don Carlos de [illegible] [illegible] su fecha
en [illegible] en Avila en quatro de Março de
[illegible] noventa y ocho años, los despachados [illegible]
Matheos [illegible] [illegible] de Villar de
Avila para [illegible] de la Residencia que se ha de tomar
a los [illegible] Don Juan Antonio de Reyna Alcalde mayor
que ha sido [illegible] officiales de [illegible]
[illegible] [illegible] Don Gabriel
[illegible] Residencia
Ximenes para [illegible] de la Residencia
[illegible] que [illegible] dichos titulos
[illegible] en la forma que [illegible]
[illegible] en su cumplimiento [illegible]
manda [illegible] en forma de los dichos
[illegible] Matheos y Gabriel Ximenes los que
[illegible] hacer y usar bien y fielmente
sus officios y para ello sus mercedes [illegible]
o [illegible] con el [illegible] devidos [illegible]
[illegible] = Firmaron de sus mercedes [illegible]